

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-11-2020. Informo al señor Juez que en este proceso, procedente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de esta ciudad, nos dan repuesta a la medida de embargo del inmueble. Revisado el mismo se observa que el inmueble tiene registrada una hipoteca. A DESPACHO PARA RESOLVER.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, seis (6) noviembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio	995
Radicado:	17-001-40-03-002-2020-00208-00
Proceso:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOSE ICTAMAR BETANCOURTH ARCILA
DEMANDADOS:	JOSE FERNANDO ARANGO JARAMILLO ANGELA MARIA HENAO PALACIOS

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al proceso el oficio ORIPMAN 1002020EEO1202 calendado 14 de septiembre de 2020, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, por medio del cual nos allegan el certificado de tradición del inmueble con matrícula 100- 198909 de propiedad de la demandada JOSE FERNANDO ARANGO JARAMILLO y ANGELA MARIA HENAO PALACIOS en donde consta la inscripción del embargo y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes a que haya lugar.

Como quiera que del certificado en mención, se observa que el inmueble en la anotación No 10 tiene inscrita HIPOTECA a favor del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., es por lo anterior que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 462 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin de allegar la dirección del mencionado acreedor para citarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 09-11-2020

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría